



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.017

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 8,25 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo

D Juan Morón Santana

D^a Aureliana García Martín

D Domingo J. Martín González

D^a Natividad Rojo Moro

D Juan Luís Infante Gil

D^a María Rivas Sánchez

D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D José Correa Castaño

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, desafectación tramo camino del Aljaraque y actualización tramo camino de La laguna y camino del Alcornuquillo .
3. Aprobación, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y su correspondiente expediente de modificación de créditos 2/2017.
4. Aprobación, si procede, modificación de créditos 3/2017 para compra de vehículo.
5. Ratificación decretos.
6. Decretos y resoluciones
7. Asuntos de urgencia
8. Informe de Alcaldía
9. Ruegos y preguntas



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se deja sobre la mesa

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN TRAMO CAMINO DEL ALJARQUE Y ACTUALIZACIÓN TRAMO CAMINO DE LA LAGUNA Y CAMINO DEL ALCORNOQUILLO.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, se inició expediente relativo a la propuesta desafectación del bien inmueble tramo del trazado del Camino del Aljaraque a su paso entre de las pacerlas nº 133 del polígono 8 y 7 del polígono 9 propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva con la intención de alterar el trazado del mismo através de la parcela 133 hasta su enlace con el Camino de la Laguna, así como la actualización del tramo del Camino de la Laguna a su paso entre las parcelas 134 y 133 del polígono 8 y tramo del Camino del Alcornocquillo a su paso entre las parcelas 133 y 251 del polígono 8 pasando a ser bien patrimonial para su permuta.

La parte del trazado del camino actual, conocido como "Camino del Aljaraque", que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809003 Longitud 603 m; Anchura media 5 m; Superficie 3.013 m² y referencia catastral 21062A00809002 Longitud 591 m; Anchura media 4 m; Superficie 2.364 m²

La parte del camino actual como conocido como Camino de la Laguna que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809014 Longitud 551 m; Anchura media 7 m; Superficie 3.857 m²

La parte del camino actual como conocido como Camino del Alcornocquillo que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809004 Longitud 421 m; Anchura media 6 m; Superficie 2.526 m²

El nuevo trazado del Camino del Aljaraque referencia catastral 21062A00809003 tiene 1 tramo de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m² y referencia catastral 21062A00809002 de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m².

El nuevo trazado del Camino la Laguna referencia catastral 21062A00809014 tiene 1 tramo de 534 m de longitud, 8 m de anchura y 4.272 m².

El nuevo trazado del Camino la Laguna referencia catastral 21062A00809004 tiene 1 tramo de 419 m de longitud, 8 m de anchura y 3.352 m².

Considerando que, con fecha 28 de marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien inmueble tramo del trazado del Camino del Aljaraque a su paso entre de las pacerlas nº 133 del polígono 8 y 7 del polígono 9 propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva con la intención de alterar el trazado del mismo através de la parcela 133 hasta su enlace con el Camino de la Laguna, así como la actualización del tramo del Camino de la Laguna a su paso entre las parcelas 134 y 133 del polígono 8 y tramo del Camino del Alcornocquillo a su paso entre las parcelas 133 y 251 del polígono 8 pasando a ser bien patrimonial para su permuta.

Fdo.: Mª Pilar Morales González

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Considerando que, con fecha 29 de marzo de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad según la Legislación vigente del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento.

Considerando que, se ha emitido certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y se ha solicitado nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad nº 1 de Huelva.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe propuesta de Secretaría Intervención de fecha 3 de abril de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble tramo del trazado del Camino del Aljaraque a su paso entre de las pacerías nº 133 del polígono 8 y 7 del polígono 9 propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva con la intención de alterar el trazado del mismo através de la parcela 133 hasta su enlace con el Camino de la Laguna, así como la actualización del tramo del Camino de la Laguna a su paso entre las parcelas 134 y 133 del polígono 8 y tramo del Camino del Alcornocillo a su paso entre las parcelas 133 y 251 del polígono 8 pasando a ser bien patrimonial para su permuta.

La parte del trazado del camino actual, conocido como "Camino del Aljaraque", que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809003 Longitud 603 m; Anchura media 5 m; Superficie 3.013 m² y referencia catastral 21062A00809002 Longitud 591 m; Anchura media 4 m; Superficie 2.364 m²

La parte del camino actual como conocido como Camino de la Laguna que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809014 Longitud 551 m; Anchura media 7 m; Superficie 3.857 m²

La parte del camino actual como conocido como Camino del Alcornocillo que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809004 Longitud 421 m; Anchura media 6 m; Superficie 2.526 m²

El nuevo trazado del Camino del Aljaraque referencia catastral 21062A00809003 tiene 1 tramo de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m² y referencia catastral 21062A00809002 de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m².

El nuevo trazado del Camino la Laguna referencia catastral 21062A00809014 tiene 1 tramo de 534 m de longitud, 8 m de anchura y 4.272 m².

Fdo.: M^a Pilar Morales González

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

El nuevo trazado del Camino la Laguna referencia catastral 21062A00809004 tiene 1 tramo de 419 m de longitud, 8 m de anchura y 3.352 m².

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Dar audiencia a los colindantes mediante notificación a los interesados a los efectos que presenten las alegaciones que estime oportunas.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y SU CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 2/2017.

3.1.APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

«Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 3 de abril de 2017 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2017, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|---|-----------|
| 920 | 16001 | Seguridad Social personal laboral (2015) | 28.129,39 |
| 931 | 22708 | Gastos varios servicios de recaudación (2015) | 7.466,81 |
| 9200 | 22706 | Trabajos realizados por empresas externas (2016) | 3.143,85 |
| 920 | 22000 | Material de oficinas (2016) | 500,21 |
| 334 | 22609 | Plan actividades dinamización sociocultural (2016) | 2.238,45 |
| 9231 | 24000 | Anuncios y publicidad servicios varios (2016) | 13.791,18 |
| 920 | 21200 | Reparación, mantenimiento y conservación edificios municipales (2016) | 3.168,87 |
| 311 | 22199 | Suministro material seguridad y salud | 2.190,47 |



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

| | | | |
|------|-------|--|------------------|
| | | laboral (2016) | |
| 920 | 22110 | Suministro productos limpieza (2016) | 446,36 |
| 925 | 22601 | Gastos diversos atenciones protocolarias (2016) | 3.969,77 |
| 341 | 22609 | Plan actividades fomento deporte y mejora de la salud (2016) | 706,28 |
| 1532 | 63101 | Embelllecimiento y pavimentación vías públicas (2016) | 3.136,56 |
| 920 | 22699 | Gastos diversos servicios generales (2016) | 2.994,50 |
| | | TOTAL GASTOS | 73.997,41 |

Alta en concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|---|------------------|
| 870.00 | Remanente de tesorería gastos generales | 73.997,41 |
| | TOTAL INGRESOS | 73.997,41 |

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos y en sus correspondientes partidas de la cual se realizó la correspondiente retención».

3.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 2/2017.

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 3 de abril de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de abril de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 3 de abril de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO


Fdo.: M^a Pilar Morales González



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|---|------------------|
| 920 | 16001 | Seguridad Social personal laboral (2015) | 28.129,39 |
| 931 | 22708 | Gastos varios servicios de recaudación (2015) | 7.466,81 |
| 9200 | 22706 | Trabajos realizados por empresas externas (2016) | 3.143,85 |
| 920 | 22000 | Material de oficinas (2016) | 500,21 |
| 334 | 22609 | Plan actividades dinamización sociocultural (2016) | 2.238,45 |
| 9231 | 24000 | Anuncios y publicidad servicios varios (2016) | 13.791,18 |
| 920 | 21200 | Reparación, mantenimiento y conservación edificios municipales (2016) | 3.168,87 |
| 311 | 22199 | Suministro material seguridad y salud laboral (2016) | 2.190,47 |
| 920 | 22110 | Suministro productos limpieza (2016) | 446,36 |
| 925 | 22601 | Gastos diversos atenciones protocolarias (2016) | 3.969,77 |
| 341 | 22609 | Plan actividades fomento deporte y mejora de la salud (2016) | 706,28 |
| 1532 | 63101 | Embellacimiento y pavimentación vías públicas (2016) | 3.136,56 |
| 920 | 22699 | Gastos diversos servicios generales (2016) | 2.994,50 |
| TOTAL GASTOS | | | 73.997,41 |

Alta en concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|-----------------------|---|------------------|
| 870.00 | Remanente de tesorería gastos generales | 73.997,41 |
| TOTAL INGRESOS | | 73.997,41 |

Fdo.: M^a Pilar Morales González

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2017 PARA COMPRA DE VEHÍCULO.

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 3 de abril de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de abril de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 3 de abril de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Altas en aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|-------------------------|---------------|
| 920 | 624 | Adquisición de vehículo | 16.500 |
| TOTAL GASTOS | | | 16.500 |

Alta en concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|---|--------|
| 870.00 | Remanente de tesorería gastos generales | 16.500 |

Fdo.: M^a Pilar Morales González

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedclatorre.es



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

TOTAL INGRESOS

16.500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

PUNTO QUINTO. RATIFICACIÓN DECRETOS. No hubo.

PUNTO SEXTO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada.

PUNTO SÉPTIMO. ASUNTOS DE URGENCIA

Se incorpora a la sesión el Sr. D Juan Morón Santana.

Finalizada la intervención de la Secretaria Interventora en la que se daba cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, y antes de pasar a los informes de Alcaldía, el Sr. Presidente instó a los señores portavoces de los distintos grupos políticos, a que presentasen las mociones de urgencia que considerasen oportuno. El Sr. Alcalde, sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente asunto, de forma que si se apreciaba la urgencia de los mismos con el voto a favor de la mayoría absoluta de número legal de miembros que lo componen, se pudiese proceder a su deliberación y votación.

Apreciada la urgencia con el voto a favor de la unanimidad de todos los presentes y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros que componen, el Alcalde eleva al pleno, para su aprobación, el siguiente asunto

APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION SOBRE REGISTRO CIVIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace casi 150 años, todos los trámites ante cualquier Registro Civil de España se han podido realizar de una forma cercana a la ciudadanía y por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los Ayuntamientos.

Sin embargo, y a pesar de que la presión ciudadana, sindical y de las entidades locales, consiguió para el intento (impulsado por el anterior Ministro de Justicia Sr. Ruiz Gallardón), de privatizar este servicio en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en la propuesta de modificación de la Ley 20/2011 que el actual Ministro, D. Rafael Catalá, entregó en la última Conferencia Sectorial a los consejeros autonómicos del ramo, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas del Registro Civil, incluida la de San Bartolomé de la Torre.

Así, el texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las comunidades autónomas dispone que "en cada comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía se ubicará, al menos, una Oficina General del

Fdo.: M^a Pilar Morales González



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada comunidad autónoma".

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía, al consumar la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de medianas y pequeñas poblaciones, como San Bartolomé de la Torre. Ello implicaría el traslado de dichos registros a las capitales de mayor tamaño y obligaría a la población del resto de localidades a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, incidiendo negativamente en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. Además, no queda garantizado que los vecinos y vecinas de esas poblaciones puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en las mismas cuando nacen en hospitales comarcales o provinciales como hasta ahora, lo que provocará, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en esos municipios.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes, lo que ahora, si desaparece, no podrán seguir haciendo.

Además a día de hoy se han empezado a dismantelar parte de las competencias que hasta ahora tenían los Registros Civiles como servicio público, provocando, como consecuencias inmediatas, la destrucción de empleo público, la desaparición de Juzgados de Paz, el establecimiento de tasas y aranceles (como las fijadas para adquirir la nacionalidad española, por ejemplo), la falta de seguridad en la protección de datos y la restricción en el acceso a los mismos.

Paralelamente, los empleados públicos del ámbito de la Justicia, los jueces decanos de España y el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia, reivindican de nuevo su disponibilidad para atender dentro de la Administración de Justicia el Registro Civil.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre,

ACUERDA

1º Instar al Ministerio de Justicia a garantizar el Registro Civil como servicio público, integrado en la Administración de Justicia y atendido por empleados públicos, con competencia para tramitar todo tipo de expedientes relativos al estado civil de las personas.

2º Instar al Ministerio de Justicia a garantizar la continuidad y mantenimiento de todas las oficinas del Registro Civil existentes en todas y cada una de las localidades de nuestro país que, históricamente, han venido contando y cuentan, actualmente, con dicho servicio público.

2º Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, el Gobierno de la Nación, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Parlamento de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

PUNTO OCTAVO. INFORMES DE ALCALDÍA A continuación, el Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de las siguientes actividades a realizar y/o realizadas por el equipo de Gobierno:

De las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2016, de las que faltan por terminar las obras de la galería comercial.

Del Proyecto de construcción de una pista de voleibol.

De la instalación de pasos elevados de peatones con la colaboración de la Delegada de Fomento.

Del Plan de asfaltado de calles y camino de las bodegas.

Del desarrollo de la instalación de la cubierta de las gradas.

PUNTO NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 8,45 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^ª del Pilar Morales González